

Beneficiario: Ayuntamiento de Archidona.
Importe concedido: 24.000,00 euros.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benadalid.
Importe concedido: 18.000,00 euros.
Finalidad: Sum. Energía eléct. agua, gas, combustible, carburantes, teléfono, R.T.R.S.U.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benamocarra.
Importe concedido: 18.000,00 euros.
Finalidad: Consumo de energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benaolán.
Importe concedido: 24.000,00 euros.
Finalidad: Suministro eléctrico del abastecimiento de agua.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Borge.
Importe concedido: 36.000,00 euros.
Finalidad: Axaragua, Sevilla.

Beneficiario: Ayuntamiento de Canillas de Albaida.
Importe concedido: 18.000,00 euros.
Finalidad: Reparación tubería, mantenimiento general.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cañete La Real.
Importe concedido: 12.000,00 euros.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Casarabonela.
Importe concedido: 18.000,00 euros.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cómputa.
Importe concedido: 18.000,00 euros.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cuevas del Becerro.
Importe concedido: 12.000,00 euros.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Faraján.
Importe concedido: 12.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de suministro energía eléctrica, combustible, teléfono.

Beneficiario: Ayuntamiento de Gaucín.
Importe concedido: 12.000,00 euros.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Guaro.
Importe concedido: 18.000,00 euros.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Igualeja.
Importe concedido: 12.000,00 euros.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Istán.
Importe concedido: 12.000,00 euros.
Finalidad: Gastos de suministro eléctrico y de teléfono.

Beneficiario: Ayuntamiento de Iznate.
Importe concedido: 12.000,00 euros.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Macharaviaya.
Importe concedido 20.000,00 euros.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ojén.
Importe concedido: 30.000,00 euros.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Periana.
Importe concedido: 12.000,00 euros.
Finalidad: Mantenimiento de la Red Municipal de Agua.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sierra de Yeguas.
Importe concedido: 12.000,00 euros.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torrox.
Importe concedido: 18.000,00 euros.
Finalidad: Tratamiento de residuos sólidos urbanos.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco.
Importe concedido: 12.000,00 euros.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de Tapia.
Importe concedido: 37.000,00 euros.
Finalidad: Recogida de basura y voluminosos, suministro eléctrico, suministro telefónico.

Beneficiario: Junta Vecinal de Montecorto.
Importe concedido: 12.000,00 euros.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica y de teléfono.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2005, de la Secretaria General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario número 1785/01, interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica S.L.U.

En el recurso contencioso-administrativo número 1785/01, interpuesto por Sevillana de Electricidad, S.A., actual Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., siendo la actuación administrativa recurrida la resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 7 de noviembre de 2001, recaída en expediente administrativo núm. SE/417/01/DE/MT, por la que se impone a la recurrente una sanción de 10.000.001 pesetas como responsable de una infracción administrativa establecida en el artículo 61.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., contra la resolución citada en el Fundamento Primero de esta Sentencia. Sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 75/1999, interpuesto por La Casa del Piyayo, S.A.

En el recurso contencioso-administrativo número 75/1999, interpuesto por La Casa del Piyayo, S.A., siendo la actuación administrativa recurrida la resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de fecha 3 de agosto de 1998, por la que se impone a la recurrente una sanción de quinientas mil una pesetas por la comisión de infracción administrativa calificada como grave, prevista en el artículo 31.2.b) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Primero. Desestimar el recurso contencioso administrativo promovido por la entidad La Casa del Piyayo, S.L., contra la resolución de 3 de agosto de 1998, del Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, de imposición de sanción en materia de industria.

Segundo. No hacer expresa declaración sobre el pago de las costas del presente recurso».

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de la estación de esquí de Sierra Nevada para la temporada 2005/2006 y las correspondientes normas de aplicación. (PP. 4468/2005).

Con fecha 9 de noviembre de 2005, se ha dictado por la Dirección General de Transportes, Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

RESUELVE

Autorizar las nuevas tarifas y las correspondientes normas de aplicación para la utilización de los medios mecánicos de la Estación de Esquí de Sierra Nevada para la temporada 2005/06 que se transcriben a continuación:

- a) Telecabinas Pradollano a Borreguiles:
1. Telecabina AI-Andalus:
 - Billetes para visitantes no esquiadores (subida y bajada) 13,00 euros
 - Billete para visitantes no esquiadores (temporada) 220,00 euros
 2. Telecabina Pradollano-Borreguiles:

- Billetes para visitantes no esquiadores (subida y bajada) 13,00 euros
- Billete para visitantes no esquiadores (temporada) 220,00 euros

b) Telesillas de la urbanización:

1. Telesilla Parador I:
 - Subida o bajada 3,70 euros
 - Subida y bajada 5,50 euros
 - Temporada (subida y bajada) 99,00 euros
2. Telesilla Parador II:
 - Subida o bajada 2,00 euros
 - Subida y bajada 4,00 euros

Normas generales para la aplicación de las tarifas.

1. Estos precios incluyen el IVA y Seguro Obligatorio de Viajeros.

2. Los usuarios aceptan las normas de utilización de las instalaciones de remontes mecánicos aprobadas por Resolución de 17 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 120, de 29 de diciembre de 1984).

3. Si durante el funcionamiento de la Estación, por motivos de seguridad u otras causas justificadas, la Dirección de la misma se ve obligada a cerrar al público instalaciones y pistas, ello no obliga, necesariamente, a la devolución del importe del billete (artículo 9 de las normas de utilización de las instalaciones).

4. Existen Hojas de Reclamaciones a disposición de los usuarios en la Oficina de Atención al Cliente.

5. Estas tarifas se aplicarán a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6. La empresa no se hace responsable de la pérdida, robo o extravío de ningún tipo de abono (forfait) o billete.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 9 de noviembre de 2005.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para equipamiento de playas a las Entidades Locales de Andalucía (Convocatoria año 2005).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 14 de marzo de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para equipamiento de playas a las Entidades Locales de Andalucía, Convocatoria año 2005, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.29. .76601 .75C .3.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados: